

EXP-UNC: 8168/2018

CÓRDOBA, 26 de diciembre de 2018

VISTO

El contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado el 3 de abril de 2018 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) representada en ese acto por la decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961), y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA.

La Resolución RHCS-2018-1042-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba una partida presupuestaria para actualizar los honorarios de los/as responsables de las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la actualización de los honorarios previstos para los/as responsables de las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la UNC, le corresponden a la FAMAF la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 244.224).

Que la responsable de dicha oficina en la FAMAF es la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292).

Que en función de lo precedente es necesario incorporar una Adenda al contrato originalmente firmado entre la FAMAF y la Ing. Perez Zorrilla.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión con cargo a los fondos otorgados para recursos humanos para las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la UNC, Fondo Universitario (Fuente 16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), inciso 3, Servicios No Personales, de acuerdo a la distribución del presupuesto en vigencia.

Que atento a que la contratada percibe sus honorarios fragmentados en cuotas mensuales y la actualización de aquéllos se debe realizar también en forma retroactiva a los meses ya vencidos de 2018, el ajuste en cuestión se llevará a cabo de la siguiente forma:

- PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 31.268,25) a abonársele en forma inmediata por la diferencia entre lo efectivamente cobrado durante los meses comprendidos entre abril y diciembre de 2018 y lo que debió haber percibido en concepto de honorarios en esos meses.
- Tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 20.352) cada una, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a

cada período de cumplimiento efectivo de la prestación.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha dictaminado que no existe impedimento legal para el dictado del acto administrativo en cuestión;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado el 3 de abril de 2018 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) representada en ese acto por la decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 11.192.961), y la Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (DNI: 14.290.292); que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar un adicional de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 244.224), al monto establecido originalmente en el contrato mencionado en la cláusula Sexta como retribución de la contratada a ser abonados de la siguiente forma:

- a) PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 31.268,25) a abonársele en forma inmediata por la diferencia entre lo efectivamente cobrado durante los meses comprendidos entre abril y diciembre de 2018 y lo que debió haber percibido en concepto de honorarios en esos meses.
- b) Tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 20.352) cada una, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada período de cumplimiento efectivo de la prestación.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso que origine el presente acto administrativo con cargo a los fondos otorgados para recursos humanos para las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la UNC, Fondo Universitario (Fuente 16) o Contribución Gobierno (Fuente 11), inciso 3, Servicios No Personales, de acuerdo a la distribución del presupuesto en vigencia

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 716/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ANEXO

(Resolución Decanal N.º 716/2018)

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (sin relación de empleo público)

ADENDA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC)**, representada en este acto por la **Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO** en su carácter de **Decana de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF)**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 05/12, de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba (Argentina), por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; y la **Ing. Susana Cristina PEREZ ZORRILLA (D.N.I. 14.290.292)**, con domicilio en calle Nicolás Berrotarán N° 1939. -B° Cerro de las Rosas - Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina); por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**"; ambas designadas individual e indistintamente como la "Parte", y conjuntamente como las "Partes"; acuerdan la siguiente adenda el contrato suscripto el 3 de abril de 2018 (Resolución Decanal N.º 142/2018).-

PRIMERA. Variación del precio: De común acuerdo las Partes resuelven mediante la presente adenda, modificar la cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), firmado entre las Partes el 3 de abril de 2018, actualizando el monton total de los honorarios a ser percibidos por la contratada a la cifra de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 244.224).

SEGUNDA. Forma de pago de la actualización de los honorarios: Atento a que la contratada percibe sus honorarios fragmentados en cuotas mensuales, se realizará un ajuste de los mismos de la siguiente forma:

- PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 31.268,25) a abonársele en forma inmediata por la diferencia entre lo efectivamente cobrado durante los meses comprendidos entre abril y diciembre de 2018 y lo que debió haber percibido en concepto de honorarios en esos meses.
- Tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 20.352) cada una, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada período de cumplimiento efectivo de la prestación.

TERCERA. Preservación de las restante cláusulas: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusulas precedentes de esta adenda, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus restantes cláusulas.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Córdoba (Argentina) a los.....días del mes de.....del año 2019, entregándose a cada Parte un original.-

LA PROFESIONAL

LA UNIVERSIDAD